

“PLAZA DEL ALTOZANO”. ALBACETE, ESTAFETA CENTRAL DE LAS BRIGADAS INTERNACIONALES

Por Julián A. PALMERO CUÉLLAR

En el transcurso de las campañas militares que a lo largo de los últimos ciento cincuenta años ha afrontado nuestra nación, el correo ha demostrado ser un canal necesario e imprescindible para el desarrollo de las relaciones humanas de los combatientes, el eslabón que ha unido a los soldados con sus familias y que en los momentos más críticos, ha sido decisivo para estimular una moral que en la distancia y en la lucha es difícil de mantener.

Así lo han creído siempre los gobiernos de turno y, para ello, en la medida de lo posible, han tratado de que la comunicación epistolar fuera fluida y, generalmente, sin coste para los afectados.

La forma en que los gobiernos del pasado siglo satisficieron dichas necesidades fue mediante la aplicación de una normativa específica promulgada ex profeso.

Así ocurrió, de hecho, con el ejército expedicionario de África en 1858, en la campaña de México en 1862, o con motivo de la campaña del Norte durante la última guerra carlista, otro tanto acaece, ya en el siglo XX, con motivo de las campañas españolas en el Norte de África.

1. LA REGULACIÓN DEL CORREO DURANTE LA GUERRA CIVIL

Al producirse el levantamiento contra la República, el servicio de correos se ve interrumpido entre los territorios ocupados por los sublevados y los que son leales al Gobierno. Para paliar en la medida de lo posible las consecuencias generadas por esta anómala situación, el Gobierno publica un decreto el 7 de agosto de 1936, apenas tres semanas después del fallido golpe de estado, otorgando franquicia a los combatientes leales a la República y creando el servicio de envíos populares. Con la misma fecha el Director General de Correos, dirige a los administradores principales y jefes de las estafetas situadas en territorio bajo control gubernamental las instrucciones pertinentes para la aplicación del precedente decreto¹.

Cuando este decreto y la correspondiente circular se publican, son muy pocos los combatientes extranjeros que se encuentran en España. Éstos proceden, principalmente, de los atletas llegados para participar en la Olimpiada Popular, que debía haberse celebrado en la Ciudad Condal entre los días 19 y 26 de julio de 1936, y que se incorporan desde el primer día de la contienda a las luchas callejeras, siguiendo la recomendación del secretario general de la Federación Cultural Deportiva de España y miembro del Comité de la Olimpiada Andrés Martín, quien había invitado a los olímpicos que “voluntariamente quisieran oponerse al fascismo” a armarse en

¹ Ver apéndice I.

los locales de los sindicatos y de los partidos políticos. Así fueron precisamente dos atletas italianos, Jaccod y Renatti, los promotores de la ocupación del hotel Colón en la plaza de Cataluña.

Posteriormente, estos primeros combatientes pasaron a las columnas mandadas por el comandante Pérez Farrás y el anarquista Buenaventura Durruti y se incorporaron al frente. En días sucesivos, se produjo un lento goteo de voluntarios procedentes del exterior, primero algunos alemanes, luego italianos y después franceses. En agosto un contingente más numeroso de polacos, en su mayoría residentes en Francia, entrarían en España, participando en la defensa de Irún². Pero sería a partir del 13 de octubre cuando lleguen de forma masiva voluntarios de todo el mundo a luchar en favor del gobierno republicano.

La correspondencia de estos primeros combatientes extranjeros con sus lugares de origen, lleva las marcas propias de las ciudades de donde partieron y está franqueada con sellos de correos normales, según los valores en circulación, ya que, como hemos visto anteriormente, hasta el 7 de agosto no se publica el decreto por el cual se crean las estafetas de campaña y en el que se regulan los envíos populares, así como la franquicia postal.

Sin embargo, y como consecuencia no prevista por dicha normativa, la correspondencia de los combatientes, tanto extranjeros como españoles, colisionó con las normas de la Unión Postal Universal, adoptadas en el transcurso de la celebración de su décimo congreso, que tuvo lugar en El Cairo en 1934, y que no contemplaba más franquicia de la correspondencia que la taxativamente determinada en sus disposiciones, por lo que el decreto del 7 de agosto era solo de aplicación en España³.

Ante esta situación, y desde la evidente la desventaja que sufrían los combatientes, tanto nacionales como extranjeros que quisieran comunicarse con sus familiares y amigos en el exterior, se publica una circular el día 6 de diciembre de 1936, que facilitaba mediante el franqueo por cuenta del Estado la correspondencia que cursaran al extranjero los milicianos y brigadistas a través de las estafetas de cambio de Valencia y Barcelona⁴.

Para llevar a cabo esta labor de franqueo, se utilizan unas máquinas marca "HASLER"⁵ del modelo F22, dándose la circunstancia muy especial de la falta de número de matrícula, exigido por el Reglamento de Correos⁶.

Posteriormente, y dadas las difíciles circunstancias económicas del momento,

² Ajzner S. "Los voluntarios polacos del ejército republicano", Historia 16, nº 53, Madrid 1980.

³ Martínez-Pinna, Alvaro, *Manual de las emisiones de los sellos de España*, Madrid, Edifil, 1988, tomo II, pág. 66.

⁴ Ver apéndice 2.

⁵ "HASLER" es el nombre de una empresa radicada en la ciudad suiza de Berna, dedicada a la fabricación y comercialización de máquinas franqueadoras. Dicha casa fabricó el referido modelo F22, cuyo uso se autorizó por primera vez en España el 30 de diciembre de 1931 (Boletín Oficial de Correos del 9 de marzo de 1932).

⁶ Franco Crespo, J., "Crónica Filatélica" Madrid, Publiafinsa, Octubre 1988.

el Gobierno de la República, anulará el decreto de 7 de agosto de 1936 mediante otro publicado el 7 de mayo de 1937. La aplicación de este decreto fue sin embargo parcial, ya que, si bien la correspondencia de los combatientes españoles se ajusta al mismo, en la de los extranjeros siguió aplicándose el franqueo por cuenta del Estado. Así pues, con posterioridad a esa fecha, todos los franqueos mecánicos de Valencia y de Barcelona que encontramos en la correspondencia de combatientes dirigida al extranjero pertenecen a la correspondencia de brigadistas, al seguir disfrutando estos de la gratuidad en sus envíos normales durante toda la contienda.

2. ALBACETE Y EL CORREO DE LAS BRIGADAS INTERNACIONALES

La elección de Albacete como base de las Brigadas Internacionales, fue el resultado de una serie de factores diversos. En efecto, esta tranquila capital de provincia, convertida en el centro geográfico de la España republicana, a mitad de camino entre Madrid y Valencia, cerca de los



"Carta de Albacete a Francia franqueada en Valencia por cuenta del Estado"

puertos del Mediterráneo, Alicante, Cartagena, Valencia, cuenta con enlace por ferrocarril con todo el levante español, aeródromo propio y, lo que es más importante, con la posibilidad de hacer llegar a todos los frentes abiertos a los soldados recién instruidos. Así pues, la elección de Albacete como base de las Brigadas Internacionales no fue obra de la improvisación, sino pensada concienzudamente⁷.

La llegada multitudinaria de los voluntarios, provoca en Albacete, en los primeros momentos, un caos organizativo. Así lo reconoce Luigi Longo, uno de los principales responsables de las Brigadas Internacionales, al indicar que la capital carecía de infraestructura para recibir semejante aluvión de voluntarios⁸. El propio Longo nos advierte como, después de resolver otros asuntos prioritarios como el alojamiento, los suministros, etc., se plantea la cuestión del correo.

Este se cursa, en los primeros momentos, a través



Luigi Longo 1900-1980

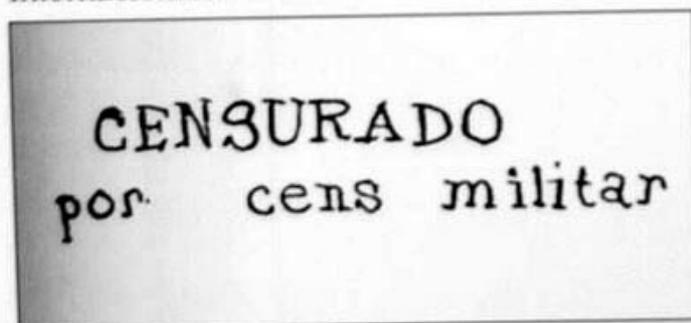
⁷ Fuster Ruiz, Fco., "Albacete y las Brigadas Internacionales", Albacete, IEA, 1986.

⁸ Longo, Luigi, "Las Brigadas Internacionales en España", México, D.F. Era, 1966, pág. 30 y ss.

de la Administración de Albacete y de las Estafetas y Carterías de los pueblos donde se alojó a los recién llegados. Pero pronto los encargados de la base se percatan de que los envíos y recepciones de los voluntarios circulan libremente, sin sufrir la preceptiva censura a pesar de estar regulada por orden del 15 de agosto de 1936⁹, dejando así una valiosa fuente de información al alcance de los servicios de información del enemigo, de primera mano y de fácil obtención.

Inmediatamente se forma un servicio de correos y censura propio, con direcciones cifradas. Este servicio se encargará de hacer llegar a los brigadistas el correo y de recibir de estos sus envíos para hacerlos llegar a la Administración de Albacete una vez censurados. De esta manera, el control de la correspondencia estaba asegurado¹⁰.

Este servicio de correos y censura está situado en la Plaza del Altozano, posiblemente en el número 35, en un local ocupado el Socorro Rojo Internacional. Desde esta oficina se atenderán todos los aspectos relativos al correo de las Brigadas Internacionales¹¹.



Primera marca conocida de censura de B.I. Albacete

omilitar", estampada en azul, y otra, de mejor factura y de mayor tamaño, con las letras en mayúscula y en tinta roja, con la impronta CENSURADO POR LA CENSURA MILITAR.

Estas dos marcas son las primeras de las muchas que luego se reconocerán cómo específicas de las Brigadas Internacionales¹², correspondiendo todos los efectos que hemos podido observar, a los meses de diciembre de 1936 y enero del 1937.



Segunda marca de censura conocida de las B.I. en Albacete

Posteriormente, y a medida que pasa el tiempo, la censura a que es sometida la correspondencia, se refuerza. Empieza a funcionar entonces la censura oficial en las estafetas de cambio que había designado el Gobierno en Valencia, Madrid;

⁹ Ver Apéndice 3.

¹⁰ Navarro Carballo, José Ramón, *La sanidad en las Brigadas Internacionales*, Madrid, Adalid, 1989, pág. 60

¹¹ Vázquez Enciso, Manuel "Albacete: base central de las Brigadas Internacionales" RF. Revista de Filatelia, Enero de 1996, pág. 15 y ss.

¹² G. Shelley, Ronald, *The postal history of the International Brigades in Spain 1936-1939*, Brighton, Spanish Philatelic Society, 1979, pag. 60

Barcelona, Irún y La Seo de Urgel¹³, por lo que las cartas enviadas por los voluntarios se retrasan enormemente. La censura previa a que era sometida la correspondencia en la base de Albacete dejaba así de ser reconocida como oficial, siendo a partir de este momento sometida a una segunda censura en las oficinas habilitadas al efecto.



Fragmento de un envío con las censuras de Albacete y la censura oficial de Valencia

La coexistencia de este doble servicio de correo y censura de la correspondencia, el servicio propio de Albacete, al que se añade el efectuado por el servicio oficial de correos, da lugar a retrasos notables en la llegada y en la salida de la correspondencia de los brigadistas, generalizándose la protestas de éstos. Este hecho lleva a que el Comisario General de las Brigadas Internacionales que ya había establecido contacto con la Dirección General de Correos, de modo infructuoso, por quejas recibidas anteriormente, insista ante ésta, dando como resultado la visita a Albacete de un alto funcionario de Correos que en nombre de la Dirección general del servicio, verifica que el retraso se debe a varios factores, y principalmente, a la doble censura a que es sometida la correspondencia, por los servicios de la Dirección General de Correos en Valencia y por la propia censura de la base de las Brigadas

Los frutos de esta visita quedan plasmados en un informe que básicamente indica en sus principales puntos:

1º. Con el fin de evitar retrasos en la correspondencia, la conducción de la misma entre Albacete y las unidades en el frente de Madrid, con destino a las Brigadas Internacionales, se hará por tres furgonetas que la Base dispone al efecto, en días alternos, sin interrupción.

2º. La correspondencia saldrá censurada desde Albacete y la censura no demorará más de 24 horas.

3º. La base suministrará una lista de la correspondencia detenida en Albacete por dirección insuficiente. Por su parte, los Servicios Postales de la Junta de Defensa de Madrid ayudarán a completar las direcciones mediante su relación con los carteros militares de las Estafetas de Campaña.

4º. El comisario Inspector designará un compañero de las oficinas de las Brigadas Internacionales en Madrid con la misión de encauzar la correspondencia que se deposite en las estafetas de Campaña, sometiéndola inmediatamente a las operaciones de censura, a fin de darle curso inmediato¹⁴.

¹³ Ver Apéndice 4.

¹⁴ Archivo Histórico Militar, Sección Guerra de Liberación, Armario 77, Legajo 1265, Carpeta 2.

3. LA ESTAFETA CENTRAL DE CAMPAÑA DE ALBACETE

La reunión del representante del servicio de Correos con André Marty, supuso el reconocimiento del servicio de Correos y censura de las brigadas en Albacete. La puesta en marcha de este servicio propio se debe a un militante de la Federación Postal Francesa, el capitán Grandel, que trató de articular un servicio semejante al del ejército francés en las campañas de 1914 a 1918¹⁵.

Aunque la situación de caos anterior se palió parcialmente, tras la batalla del Jarama la situación volvió a empeorar. Se renovaron entonces las quejas de los brigadistas que, dieron como resultado la creación de una Estafeta Central de Campaña en Albacete para centralizar la correspondencia de los voluntarios internacionales, además de la puesta en marcha de cinco Estafetas de Campaña para las cinco Brigadas Internacionales existentes, numeradas de la 1ª a la 5ª, según consta en las circulares del Director General de Correos D. Francisco de la Mata que fueron publicadas en el Diario Oficial de Comunicaciones y Marina Mercante del 13 de Abril de 1937¹⁶.

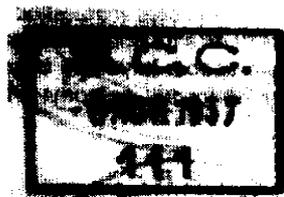
La publicación de las circulares citadas anteriormente, trajo consigo como primera consecuencia la necesidad de incorporar el correspondiente personal técnico, necesario para el funcionamiento de las Estafetas, además de la dotación de los fechadores de modelo oficial que estaban en uso en todo el territorio gubernamental. Dichos fechadores eran forma circular, de 31 milímetros de diámetro. El de la Estafeta Central de Campaña, tenía la leyenda "ALBACETE" en la parte superior, "E.C.C.B.I." en la parte inferior, y el bloque fechador en el puente central.

La Estafeta Central de Campaña de Albacete, además del fechador descrito anteriormente, contaba con otro, de uso más común incluso que el oficial. Este era de forma rectangular de 30 mm de largo por 20 mm de alto, con la leyenda S.C.C. (Servicio Central de Correos) en la parte superior, el bloque fechador en el centro y en la parte inferior el número 111, que era la clave del correo de las Brigadas en Albacete. Existe otro fechador de igual factura pero con la leyenda 222 y que corresponde al Servicio Central de Correos de las Brigadas en Madrid, situado en la calle Velázquez nº 65. Tanto el uno como el otro van impresos en negro.

Además de estos fechadores, el Servicio Central de Correos de Albacete contaba



Fechador de la Estafeta central de Albacete.



Fechador S.C.C. 11 de Albacete

¹⁵ Gayman, V., "La base de las Brigadas Internacionales", Estudios de Historia Social, Nº 50-51, 1989, pág. 419.

¹⁶ Ver Apéndice 5.

con una marca rectangular de 43 mm de larga por 14 de alta, y que dentro solo contiene la leyenda S.C.C. 111. Y que se imprimía en negro y en azul indistintamente.

Los fechadores correspondientes a cada una de las brigadas eran también del modelo oficial, pero con la leyenda "CORREO DE CAMPAÑA" en la parte superior y la marca "E: DE C. Nº1" ,2,3,4 o 5, dependiendo de la brigada en que prestaban sus servicios en la inferior.

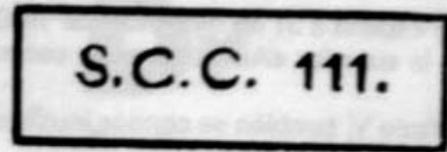
Además de los fechadores descritos anteriormente, conocemos otro de modelo oficial, que corresponde a la Estafeta de Campaña de la Brigada Móvil, que servía de enlace entre las Estafetas de campaña de las diferentes brigadas y los Servicios Centrales del Correo de las Brigadas Internacionales.

La normalización de los servicios del correo, supuso además la necesidad de distinguir entre los países que apoyaban a uno u otro bando en contienda. En la publicación que servía como guía para el envío y la recepción de las cartas por parte de los brigadistas, llamada "EL CORREO OS HABLA" se daban las instrucciones precisas para el envío y recepción de cartas y paquetes, códigos direcciones cifradas, lista de países amigos y enemigos, etc. En esta publicación se



Fechador de la Brigada Móvil de B.I.

considera a Francia y Checoslovaquia, como países sin limitaciones, esto es, los únicos a los que los brigadistas pueden certificar y enviar por correo aéreo¹⁷, debiendo utilizar para los demás destinos y el correo ordinario el franqueo mecánico del que hemos hablado anteriormente, ubicado en la Estafeta de Valencia. Además de este modo de franqueo por cuenta del Estado, para la correspondencia con países poco afectos a la causa republicana, durante un amplio periodo, entre agosto de 1937 y mediados de Mayo de 1938, se establece el llamado "COURRIER SERVICE", ubicado en París, y que se encargará de recibir el correo ya censurado de la base de Albacete, y franquearlo con sellos franceses o mediante el franqueo mecánico C1724 y C.W006 de la oficina "PARÍS 83" situada en la "rue Bleue, nº 14" de la capital



Marca S.C.C. 111. de Albacete



Carta a Checoslovaquia con fechador nº 3 de la XIII Brigada Internacional.

¹⁷Vázquez Enciso, Manuel "Albacete: base central de las Brigadas...", art. cit., pág. 20...

francesa¹⁸.

Será a partir de junio de 1938, cuando, con el frente roto por la Batalla del Ebro, comienza a usarse el franqueo mecánico, también por cuenta del Estado, de la Estafeta de Barcelona.

Además de "EL CORREO OS HABLA" el Servicio Central de Correos de Albacete, inserta instrucciones periódicas en los órganos de prensa de las distintas unidades internacionales, intentando de este modo agilizar la llegada del correo a sus destinatarios, como las aparecidas en el periódico "PASAREMOS" órgano de la XI Brigada Internacional a finales de julio de 1937 :

¿ Esperas una carta?...

Muchos camaradas esperan vanamente correspondencia. ¿ Por qué? Porque no siguen las reglas más elementales para facilitar un pronto funcionamiento del Servicio del Correo. Queremos dar a los camaradas algunos consejos:

1. *Cuando los camaradas crean tener correspondencia en el Servicio Central del Correo de Albacete , pero que por un cambio de unidad , por una evacuación por causa de herida o por una indicación de falsas señas sus cartas no le hayan llegado, basta con hacer una petición a este Servicio indicando las señas exactas, para saber si no se tienen cartas detenidas. Todas las cartas que no han llegado a los camaradas están allí registradas , lo que proporciona la posibilidad de un envío rápido al destinatario.*

2. *Recibir regularmente su correspondencia depende, ante todo, de unas señas exactas, después de la observación de las normas siguientes:*

a) *Se debe hacer enviar el correo solamente a las señas fijadas para la unidad a la que se pertenece.*

b) *Las señas deben ser escritas legiblemente. Ocurre muchas veces que el nombre se encuentra escrito muy arriba del sobre, cerca del borde.*

En la censura se corta el borde de los sobres, después son pegados con papel de goma, y en este caso ocurre que el nombre se encuentra escondido bajo el papel de goma.

Escribid a vuestros familiares y amigos explicándoles cómo hay que escribir las señas, para evitar este hecho.

3. *No es permitido, por jactancia o por habladerías, hacerse enviar su correspondencia con la indicación de la Brigada o del Batallón, o el lugar don de se encuentra la formación a la que se pertenece.*



Portada de la publicación
El Correo os habla".

¹⁸G. Shelley, Ronald, *The postal history of the International Brigades...*, op. cit., pág. 63.

4. El que no conozca perfectamente las señas de su unidad, se informará acerca de su Vaguemestre.

5. En el caso de cambio o de evacuación en un lugar de convalecencia u hospital, avisar inmediatamente al Servicio Central del Correo de las Brigadas Internacionales de Albacete de sus nuevas señas.

6. Podemos asegurar a los camaradas que si ellos traen una buena colaboración dando sus señas exactas y legibles, ninguna carta quedará más de doce horas en Albacete.

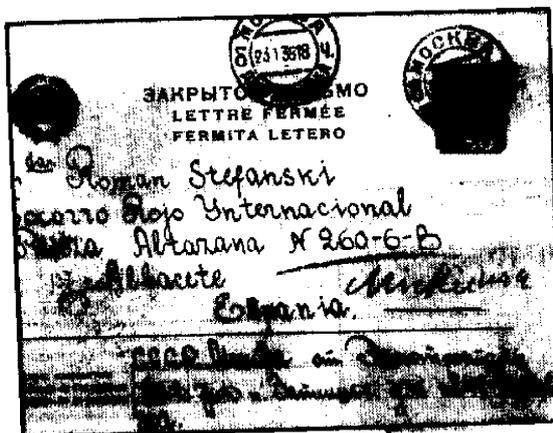
Camaradas, ayudadnos respetando estas normas para hacer más fácil y más rápida la entrega del Correo.

SERVICIO CENTRAL DEL CORREO DE ALBACETE¹⁹

Se observa en dichas instrucciones, que se hace referencia a la lista de la correspondencia detenida por diferentes motivos²⁰ y la prohibición de usar otra dirección que no sea la fijada para la unidad a la que se pertenezca. Estas direcciones en clave consistían en la dirección genérica de Albacete (PLAZA DEL ALTOZANO) acompañada del número y/o de la letra que correspondieran a las respectivas unidades. Así una "S" quería decir sanidad, 10P era la agencia de prensa, 270 el campo de instrucción de Tarazona, etc.²¹

La censura de las cartas a partir de la creación de la Estafeta Central de Campaña de Albacete, se realiza en las propias Estafetas de campaña, y en menor medida en Valencia.

El servicio postal de las Brigadas en Albacete funcionó como tal hasta el abandono de la ciudad como base de la Unidad, hecho que ocurrió a principios de abril de 1938²², si bien nuestra ciudad y, concretamente la Plaza del Altozano, siguieron estando presentes en la correspondencia de los integrantes de las Brigadas hasta la salida de los últimos combatientes internacionales de nuestro país, al continuar usándose aquella como dirección ficticia de Barcelona en las cartas de éstos.



Carta de la URSS a Albacete para un Soldado del Batallón Mickiewicz

¹⁹ Pasaremos, órgano de la XI Brigada Internacional, 28 de julio de 1937.

²⁰ Navarro Carballo, José Ramón, *La sanidad en la Brigadas...* op. cit, pág. 60.

²¹ Shelley, Ronald G., *The Postal History of the International Brigades...*, op. cit, pág. 56.

²² Fuster Ruiz, Fco., *Albacete y las Brigadas...*, op. cit, pág. 16.

APÉNDICES

Apéndice 1

**DECRETO POR EL CUAL SE CREA EL SERVICIO DE ENVÍOS POPULARES
(AGOSTO DE 1936).**

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y DE MARINA MERCANTE

Decreto

Excmo. Sr.

Obligación ineludible y apremiante del Gobierno legítimo de la República es, en los presentes momentos, atender con urgente solicitud, no sólo a las necesidades de avituallamiento y pertrecho propias de un Ejército, que lucha heroicamente por el restablecimiento de la legalidad republicana, sino las de índole familiar y afectiva, que son complemento lógico de aquéllas.

Es preciso organizar adecuadamente el servicio postal en los diversos campos de operaciones, así como facilitar a los esforzados combatientes republicanos la recepción y envío de su correspondencia epistolar y de cuantos objetos postales puedan cambiar con sus familiares para satisfacer sus necesidades, su comodidad o regalo.

Procede, para llenar estos fines, la creación de Estafetas de Correos para cada una de las Columnas expedicionarias, implantar el servicio de "Envíos populares", análogo al establecido en ocasión pretérita, para las fuerzas de Marruecos y Norte de África, y eximir del pago de los derechos de franqueo a la correspondencia cambiada en las circunstancias fijadas a continuación.

En virtud de las consideraciones expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Comunicaciones y Marina mercante

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea la "Tarjeta postal de campaña", que sólo podrá ser utilizada por las fuerzas leales a la República, para su comunicación epistolar.

Artículo 2.º Se establece la gratuidad de la correspondencia dirigida a las mencionadas fuerzas.

Artículo 3.º Se implanta el servicio de "Envíos populares", que podrían remitirse recíproca y gratuitamente los miembros de las fuerzas de todos los frentes, sea cualquiera el lugar en que se hallen, y sus familiares.

Artículo 4.º Estos paquetes serán acondicionados en forma adecuada para que, con las garantías convenientes, puedan circular por el Correo; no estarán sujetos a límite alguno sujetos a límite alguno en sus dimensiones y su peso no podrá exceder de cuatro kilogramos.

Artículo 5.º En las Columnas expedicionarias funcionarán Estafetas de Correos desempeñadas por personal técnico.

Artículo 6.º Estos nuevos servicios tendrán carácter transitorio y serán suprimidos tan pronto desaparezcan las circunstancias que motivan su implantación.

Artículo 7.º Se faculta a ese Ministerio para dictar las disposiciones complementarias conducentes al mejor cumplimiento de cuanto se dispone en el presente

Decreto.

Artículo 8.º *Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de lo anteriormente decretado.*

Dado en Madrid a siete de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Comunicaciones
y Marina mercante
BERNARDO GINER DE LOS RÍOS,

CORREOS

Instrucciones para la ejecución de los nuevos servicios creados por el Decreto precedente

1.º *A partir de la publicación a estas Instrucciones, todas las Administraciones principales y Estafetas enclavadas en provincias o territorios afectos al régimen, admitirán los llamados "Envíos populares" destinados a las fuerzas leales y milicias que combaten en los diversos frentes o procedentes de las mismas.*

2.º *Dichos envíos serán absolutamente gratuitos y no podrán exceder de 4 kilogramos de peso.*

3.º *No se señalan dimensiones ni condiciones especiales de cierre, pero se procurará que los envíos estén confeccionados de forma que no dificulten su transporte, pudiendo, en otro caso, ser rechazados para su acondicionamiento en forma conveniente.*

4.º *Serán presentados a mano en las ventanillas señaladas al efecto, con indicación sucinta de su contenido, y podrán ser examinados interiormente por los funcionarios postales cuando lo estimen necesario.*

5.º *En la cubierta deberá consignarse en forma clara, y siempre que sea posible en tinta, el nombre y apellidos del destinatario, añadiendo, en evitación de posibles errores, cuantos datos complementarios contribuyan a su perfecta identificación, tales como Regimiento, Batallón, Compañía, etc., seguído todo ello de la dirección.*

6.º *Por la recepción de estos envíos no se expedirá resguardo alguno, ni serán objeto de anotaciones especiales durante su curso y entrega.*

7.º *Tanto en las Oficinas de Correos fijas como en las móviles que acompañen a las columnas expedicionarias, será expuesta una relación de los destinatarios para que, previa la comprobación de su personalidad, les sean entregados sus envíos.*

8.º *En aquellas Oficinas establecidas en poblaciones que por su extensión o condiciones especiales constituya el anterior procedimiento una dificultad insuperable para los interesados, se les avisará a domicilio, verificándose la entrega como en el caso anterior.*

9.º *Para la devolución al remitente, cuando los envíos no puedan ser entregados a sus destinatarios, deberá consignarse en el reverso de la cubierta el nombre, apellidos y señas del primero.*

- 10.ª Las devoluciones se efectuarán en la misma forma que las entregas.
- 11.ª Será admitida con idéntico carácter de gratuidad la correspondencia epistolar dirigida a las citadas fuerzas.
- 12.ª Estas utilizarán para sus escritos las "Tarjetas postales de campaña" de que serán provistas las respectivas columnas.
- 13.ª Los Administradores de Correos quedan encargados de organizar los enlaces entre las Oficinas fijas y las móviles de campaña.
- 14.ª Los funcionarios que hayan de servir estas últimas lo harán a las inmediatas ordenes de los Jefes de columnas correspondientes.

Madrid, 7 de agosto de 1936.- El Director general, Francisco de la Mata

Señores Administradores de Correos.

Apéndice 2

**CIRCULAR DANDO INSTRUCCIONES PARA EL FRANQUEO DE LA
CORRESPONDENCIA AL EXTRANJERO DE LOS COMBATIENTES
(DICIEMBRE DE 1936).**

CORREOS

Circular

Como quiera que el Convenio de la Unión Postal Universal firmado en El Cairo no autoriza más franquicias que las taxativamente determinadas en sus disposiciones, no hay posibilidad de cursar franca de porte la correspondencia que las fuerzas antifascistas remiten al extranjero, pero como no sería justo exigir a estas el pago de los correspondientes derechos de franqueo después de haber establecido la gratuidad de la correspondencia del interior que cambian con sus familiares, es necesario salvar la dificultad apuntada mediante la adopción de medidas que sin vulnerar los acuerdos postales internacionales, equiparen en trato a una y otra clase de correspondencia.

A este fin se previene a todos los funcionarios postales que, a partir de la publicación de esta Circular en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES, toda la correspondencia que los combatientes leales a la República dirijan al extranjero debe ser enviada a las Administraciones Principales de Valencia o Barcelona, según aconseje la facilidad de los medios de comunicación existentes entre estas Oficinas y los puntos de origen, para que sea debidamente franqueada antes de cursarla a su destino.

Valencia, 1.º de diciembre de 1936.

El Director general,
FRANCISCO DE LA MATA

Apéndice 3

**ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS NORMAS DE CENSURA EN LA
CORRESPONDENCIA (AGOSTO DE 1936).**

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

Orden

Ilmo. Sr.: Este Ministerio viene adoptando medidas de toda índole tendentes a impedir que sea utilizado el Correo para comunicarse los elementos facciosos con otros afines situados en las provincias que permanecen leales al régimen.

Aunque dichas medidas han surtido efecto en la mayor parte de los casos, se viene comprobando que por diversos medios, utilizando el servicio postal internacional, se recibe correspondencia transportada al extranjero y allí depositada en el Correo, siendo imposible determinar a simple vista cuándo se trata de envíos regulares y cuándo de envíos de elementos facciosos que han utilizado la estratagema antes aludida.

En sentido contrario, se observa la misma anomalía; es decir, se imponen objetos dirigidos a personas residentes en el extranjero, que luego son reexpedidos a sus verdaderos destinatarios.

Aunque en la mayor parte de los casos estos envíos puedan referirse a comunicaciones familiares que tienden, a tratar de averiguar el paradero de personas que accidentalmente y en la actualidad vivían en provincias en poder de los elementos facciosos, es indudable que también puede utilizarse para comunicaciones que puedan perjudicar las operaciones militares u otros manejos sospechosos que deben inexorablemente ser cortados.

Por todo ello,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer se organice un servicio de censura para toda la correspondencia de o para el extranjero en las localidades que V.I. considere convenientes.

Dicha censura deberá ser efectuada por la Autoridad militar con la necesaria cooperación del servicio de Correos

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de Agosto de 1936

B. GINER DE LOS RÍOS

Señor Director general de Correos

Apéndice 4

SERVICIO INTERNACIONAL

Circular

Habiéndose dispuesto el establecimiento de la censura para la correspondencia destinada y procedente del extranjero incluido Andorra, el Valle de Arán y Tànger,

esta Dirección general ha tenido a bien disponer que dicha censura se efectúe con carácter general en Madrid, Barcelona, Valencia e Irún; para la correspondencia de Andorra se efectuara en Seo de Urgel.

En su consecuencia, a partir de la publicación de la presente Circular, quedan suprimidas todas las demás Estafetas de cambio fijas y ambulantes, las cuales deberán remitir la correspondencia para el extranjero a las anteriormente mencionadas, y en sentido contrario, cuanta correspondencia pudieran recibir del extranjero deberá remitirla para su oportuna censura.

Si alguna oficina recibiese, aunque no sea de cambio, correspondencia epistolar sin que previamente hubiese sido sometida a censura, deberá abstenerse de entregarla; debiendo cursarla a una de las oficinas donde se ejerza la censura.

Se recomienda por último, a todas las oficinas la obligación de revisar los envíos de periódicos, impresos, papeles de negocios, etcétera, para evitar que incluidos dentro de los mismos puedan expedirse cartas o notas de carácter actual y personal.
Madrid, 15 de agosto de 1936--El Director general, Francisco de la Mata.

Apéndice 5

CREACIÓN DE LA ESTAFETA CENTRAL Y ESTAFETAS DE CAMPAÑA DE LAS BRIGADAS INTERNACIONALES (ABRIL DE 1937).

CORREOS

Circulares

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien crear para las Brigadas Internacionales una Estafeta Central de Campaña en Albacete, servida por dos funcionarios técnicos que ostentarán la representación de la Dirección general en sus relaciones con dichas fuerzas militares.

Valencia, 3 de abril de 1937

El Director general, FRANCISCO DE LA MATA .

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien crear cinco Estafetas de Campaña para cinco Brigadas Internacionales que se designarán B.I. y numeración de la 1ª a la 5ª y estarán servidas por un funcionario técnico y un Cartero urbano, dependientes de la Estafeta Central de Campaña de las Brigadas Internacionales en Albacete.

Valencia, 3 de abril de 1937.

El Director general, FRANCISCO DE LA MATA.